

SANTA CRUZ, 18 de Mayo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir, a través de la modalidad de Convenio Marco, la compra de 122 cajas de bajalenguas para el CESFAM Santa Cruz.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE** la adquisición de **Bajalenguas de Madera, según CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **REUTTER S.A. RUT: 81.210.400-4, según Orden de Compra N° 3864-222-CM17, por un monto de \$ 119.048 IVA incluido.** Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)